SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.200

COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

RESOLUCIÓN núm. 199/2019, de 23 de julio de 2019, de la Presidencia de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro por la que se delega el ejercicio de una serie de atribuciones de la Presidencia a favor de los consejeros comarcales, con reserva de facultades a favor de la Presidencia.

Considerando que es competencia de a Presidencia efectuar la delegación de determinadas atribuciones asignadas por la ley a la Presidencia, a fin de conseguir una mayor eficacia en la gestión comarcal, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 30.4 de la LALA, ha resuelto efectuar las delegaciones especiales de las facultades que a continuación se indican a favor de los siguientes consejeros para la dirección y gestión de los asuntos que se citan, con las reservas de facultades a favor de esta Presidencia que se dirán, sin que estos puedan delegar en un tercero las atribuciones recibidas por delegación:

1. *Delegaciones:*

A) Delegación de Cultura y Educación: A favor de don José María Sánchez Jaria.
B) Delegación de Deporte: A favor de don Javier Bolsa Martínez.
C) Delegación de Juventud: A favor de don Daniel Sánchez Guía.
D) Delegación de Personal: A favor de doña María Teresa Martínez Toledo.
E) Delegación de Medio Ambiente: A favor de don José Luis García Gil.
F) Delegación de Protección Civil: A favor de don Celso Antonio Vallespín.
G) Delegación de Servicios: A favor de doña María Lucía Insa Catalán.
H) Delegación de Turismo: A favor de don Jesús Porroche Villanueva.
I) Delegación de Cuentas: A favor de don Juan Ramón Lis Ríos.

2. *Contenidos de las delegaciones y facultades de los delegados:*

Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3. *Reserva de facultades por la Presidencia:*

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
b) La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Las actuaciones adoptadas por los delegados en uso de sus atribuciones o potestades se entienden efectuadas por la Presidencia.

Quinto, a 14 de agosto de 2019. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.